

## **INDICE**

INTRODUCCIÓN  
SUSTRACCIONES DE OBRAS DE ARTE  
CONTRABANDO DE BIENES CULTURALES  
OTROS DELITOS  
LA INVESTIGACIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS  
MEDIOS OPERATIVOS DE LUCHA CONTRA ESTE TRÁFICO ILÍCITO  
MEDIDAS DE PREVENCIÓN  
CONCLUSIONES

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista policial, los delitos contra el Patrimonio Histórico los podemos agrupar en las siguientes categorías: a) sustracción de obras de arte, en la que se incluyen el robo, hurto y receptación de este tipo de bienes; b) expolio arqueológico, que abarca el hurto, apropiación indebida y la receptación de bienes arqueológicos, así como los daños provocados en los yacimientos; c) contrabando de bienes culturales, que engloba tanto la exportación como importación ilícita; y d) otros delitos, que comprende la falsificación de obras de arte, la estafa, los delitos contra el propiedad intelectual, el blanqueo de dinero, etc. El delito de daños generalmente va asociado a alguna de las conductas anteriores, o bien, se comete por imprudencia, por lo que su interés policial es escaso.

Cada una de las categorías reflejadas con anterioridad, tienen unas características diferenciadas, por lo que se tratarán por separado, incidiendo en el volumen de hechos delictivos cometidos, su distribución territorial, los tipos de delincuentes y sus procedimientos.

Otro de los puntos a tratar es la labor que realiza la Guardia Civil en la protección del Patrimonio Histórico Español, puesto que la mayor parte de estos delitos se cometen, como veremos más adelante, en núcleos de población reducidos o en áreas deshabitadas situadas en demarcación territorial del Cuerpo (iglesias, ermitas, pequeños museos de carácter local, casas de campo, yacimientos arqueológicos).

El tráfico ilícito de bienes culturales supone un empobrecimiento de la identidad cultural de una nación, por tanto, es una tarea que corresponde a los poderes públicos que deberán adoptar una serie de medidas legislativas y policiales para luchar contra el mismo. Pero también es responsabilidad de toda la sociedad en su conjunto, la labor de protección y conservación de este Patrimonio común, es por ello que finalmente, se expondrán una serie de medidas preventivas, cuya puesta en práctica corresponde a todas las Instituciones Públicas, Entidades Privadas y particulares, que de alguna forma estén relacionadas con el Patrimonio Histórico.

En el marco de lo expuesto en el párrafo anterior, hay que destacar que el mercado legal de compraventa de obras de arte, constituido por las salas de subasta, comercios de antigüedades, librerías de antiguo y coleccionistas, así como las instituciones museísticas, tienen una importante responsabilidad en la prevención de este tráfico ilícito, por lo que es necesario que respeten un código ético en todas sus adquisiciones.

## 2. SUSTRACCIONES DE OBRAS DE ARTE

España tuvo una época devastadora para nuestro Patrimonio Histórico, se trata de la comprendida entre mediados de los años setenta a mediados de los ochenta y se recuerda fundamentalmente por las actuaciones del tristemente famoso Erik el belga, que fue detenido en enero de 1.982 en Barcelona. Se le considera autor de los más importantes robos cometidos en la época, como el de El Monasterio de Bañolas (Girona)

La situación actual se caracteriza por un goteo continuo de robos, cometidos principalmente en edificios religiosos y en propiedades privadas.

En lo que respecta a centros religiosos, las Comunidades más afectadas son Castilla-León, Galicia, Aragón y Castilla-La Mancha. Estos robos están causando un importante quebranto al Patrimonio y en las zonas afectadas, provocan una importante alarma social.

Los robos en inmuebles privados afectan fundamentalmente a Cataluña, Valencia, Madrid, que son zonas más desarrolladas económicamente y tienen lugar principalmente en segundas residencias, que están desocupadas en determinadas épocas más o menos largas del año y en fincas particulares de cierta categoría.

Respecto a los robos en museos, su número es muy reducido y se llevan a cabo en centros de carácter local o comarcal con escasas medidas de seguridad. La experiencia nos dice que la mayor parte de las sustracciones cometidas son realizadas durante las horas de apertura.

El tipo de obras que se sustraen con más frecuencia son las esculturas religiosas, pinturas tanto de tipo religioso como profano, mobiliario antiguo y objetos de orfebrería y ornamentación. Por lo general, son obras de baja o mediana calidad, dada la dificultad que supone la comercialización de piezas importantes que son conocidas por todas las personas que se mueven en el mundo del arte. En España se están detectando casos de sustracciones de obras de difícil catalogación, como son los libros y documentos, ya que de esta forma las Fuerzas de Seguridad tienen menos posibilidades de recuperación.

El porcentaje de recuperaciones es variable en función de la calidad de la obra y de si se dispone de fotografía de la misma y se sitúa en un nivel alto en lo que respecta a las obras de cierto valor histórico o artístico

y en un nivel inferior conforme va disminuyendo la calidad. Sin embargo, siempre se recuperan obras en un porcentaje más elevado que en el resto de los delitos contra la propiedad, puesto que los autores suelen ser personas con antecedentes; la comercialización de estos objetos es más complicada que otro tipo de efectos; y se dispone de bases de datos de los objetos sustraídos.

## **2.1.-Autores de los robos**

Antes de comenzar a estudiar los tipos de delincuentes que nos vamos encontrar, hay que tener en cuenta una primera premisa y ésta es que la comercialización de los bienes culturales de procedencia ilícita plantea determinadas dificultades para alguien que no esté introducido en este mundo. Por tanto, veremos que existen grupos dedicados al robo de bienes culturales de la misma forma que existen delincuentes especializados en el robo de vehículos, de joyas o de cheques de viaje. Sin embargo, también podemos encontrarnos con delincuentes no especializados, de ahí que para su estudio los he dividido en estas dos categorías.

### **A) NO ESPECIALIZADOS**

Individuos que actúan al descuido en museos, exposiciones, palacios y bibliotecas y archivos. El mayor número de casos se produce en estos últimos lugares, ya que la sustracción no plantea excesivas dificultades, al poderse ocultar los libros y documentos fácilmente entre las ropas y porque se tarda bastante tiempo en detectar la desaparición. Los autores suelen ser personas relacionadas con el estudio de los bienes que integran el patrimonio bibliográfico, como estudiantes, investigadores y en ocasiones empleados. Para la resolución favorable del caso es fundamental tener conocimiento lo antes posible de la sustracción.

Personas que se mueven en ambientes marginales, siendo la finalidad de su acción la obtención de dinero para financiar el consumo de drogas, carecen de conocimientos artísticos, tienen numerosos antecedentes por delitos contra la propiedad y son residentes en la zona donde actúan. Al desconocer los circuitos de comercialización con frecuencia son detenidos y las piezas recuperadas, por lo que este tipo de delincuencia no plantea excesivos problemas; además, por su desconocimiento artístico no seleccionan las piezas importantes, llegando en ocasiones a sustraer piezas con nulo valor artístico y económico.

Grupos dedicados a robos en domicilios, que se apoderan de todo lo que encuentran en estos lugares, entre lo que se incluye las obras de arte.

## B) ESPECIALIZADOS

Los autores especializados son los que plantean mayores problemas y por esto, los vamos a estudiar con mayor detenimiento. El nivel de organización de estos grupos es más bajo que en otras modalidades delictivas, ya que el objeto artístico tiene un cierto volumen que lo hace complicado de ocultar, normalmente no se puede cambiar de apariencia, su transporte es complicado y para obtener unos beneficios adecuados, su venta ha de realizarse por unos canales determinados, sobre los que se ejerce cierto control. Por ello, en muchas ocasiones al grupo organizado no le es rentable, existiendo otras modalidades delictivas como el tráfico de estupefacientes, los robos de joyas y a entidades bancarias, que dan mayores beneficios.

Otras características de esta delincuencia profesional son las siguientes:

- El número de miembros de estos grupos es reducido, normalmente lo forman tres o cuatro como máximo, incluso existen individuos que actúan solos, debido a la facilidad de comisión de esta clase de delitos.
- Suelen tener numerosos antecedentes por este tipo de delitos, formando un círculo reducido de personas que, con el paso del tiempo llegan a ser perfectamente conocidos por las Unidades Policiales especializadas.
- Se da también una especialización por el tipo de obra sustraída, así hay grupos que se dedican principalmente al robo de arte sacro, otros al mobiliario antiguo, a los libros, etc.
- La forma de comisión suele ser mediante la habilidad y no emplean herramientas sofisticadas, una palanqueta o herramienta similar suele ser suficiente.
- En bastantes ocasiones, la obra sustraída sufre daños motivados por las circunstancias de comisión del delito, de su traslado y del lugar de ocultación. Los bienes culturales son objetos muy delicados, que requieren un tratamiento especial al que no están habituados los delincuentes.

Un tipo especial de esta categoría de delincuentes, son las bandas formadas por personas pertenecientes a grupos étnicos de antigua tradición ambulante. Ciertos miembros de esta etnia controlan gran parte del negocio de compraventa de antigüedades de pequeña y mediana calidad, lo que unido a los fuertes lazos familiares que les unen, les permiten obtener información sobre las piezas interesantes y su ubicación.

Posteriormente, pueden darles salida a través de estos canales de distribución.

Estos grupos presentan las siguientes peculiaridades:

- Suelen tener numerosos antecedentes por este tipo de hechos.
- Son especialmente hábiles en la comisión de robos, burlan los sistemas de alarma, cortan las líneas telefónicas y de fluido eléctrico y llegan a actuar, en ocasiones, con la vivienda ocupada.
- Las duras condiciones de vida a los que están acostumbrados, hace que estén muy dotados para este tipo de delincuencia eminentemente rural.
- Efectúan reconocimientos previos de la zona donde van a actuar, para estudiar las medidas de seguridad y las rutas de escape.
- Algún miembro del grupo tiene ciertos conocimientos artísticos. En ocasiones, se han localizado en las infraviviendas o chabolas donde residen, guías culturales e incluso libros de arte.

Finalmente, como exponente más claro del delincuente profesional, tenemos a los llamados especialistas, que actúan en museos, exposiciones, galerías, mansiones y en general, en cualquier lugar donde se encuentren valiosas obras de arte, es decir, seleccionan tanto el objeto como el lugar donde van a cometer el hecho. Suelen inutilizar los sistemas de seguridad y, en ocasiones, reducen a los vigilantes de seguridad. En nuestro país son muy escasos, en cambio, en otros países de nuestro entorno son más frecuentes (*como ejemplos se pueden citar el robo de una pintura de Corot en el museo del Louvre y el robo en la Galería de Arte Moderno de Roma en la que se sustrajeron dos Van Gogh y un Cezanne*). En estos casos, ante la imposibilidad de darles salida en el mercado ilícito, al ser obras muy conocidas, optan los delincuentes por pedir rescates a cambio de su devolución.

El procedimiento más habitual para la comisión del robo es el que se expone a continuación: tras un reconocimiento previo del lugar en días anteriores, la sustracción suele realizarse durante la noche, para lo cual se inutilizan los sistemas de alarma si los hay y seguidamente se fuerza la puerta de entrada o una ventana empleando una barra de hierro

(palanqueta). Seguidamente se cargan los efectos en el vehículo, que generalmente es de alquiler y emprenden la huida.

## **2.2.- Los intermediarios**

Tras el robo de la pieza, el paso siguiente es introducirla en los circuitos de compraventa de obras de arte y antigüedades, pero habitualmente antes de colocar la pieza robada en el mercado, los delincuentes la mantienen oculta durante un tiempo hasta que disminuye la actividad policial y la atención sobre los canales de salida, posteriormente la venden en puntos alejados del lugar de sustracción. El encargado de colocar la pieza en el mercado no es el autor del robo, sino el intermediario o perista, el cual tiene los contactos necesarios con este mundo (anticuarios, particulares, etc.) y por tanto, es el que puede obtener un mayor beneficio económico.

Estos intermediarios tienen conocimientos artísticos fruto de una amplia experiencia, aunque sin ninguna base académica y generalmente no son profesionales establecidos con comercio legal, aunque existen excepciones. Suelen tener antecedentes por receptación o han tenido algún problema por alguna operación de compraventa realizada, por lo cual son perfectamente conocidos por las Unidades Policiales especializadas. Con frecuencia, estas personas son las que se encargan de marcar la pieza interesante y son los que obtienen el mayor margen de ganancias en este comercio ilícito.

Pero antes de que la pieza sustraída llegue al destinatario final, normalmente habrá pasado por varias manos, es decir, se habrá blanqueado, utilizando un símil del tráfico de drogas. Por ello, es bastante habitual que aparezcan en el mercado legal, obras que en su origen tenían mala procedencia. De esta manera, bienes culturales robados aparecen en multitud de lugares, tales como: mercadillos de antigüedades que se instalan en ciertas poblaciones, como el Rastro de Madrid; comercios de antigüedades; ferias; salas de subasta. Hay que tener en cuenta que cuando una obra aparece en un comercio, normalmente el anticuario desconoce su origen ilícito, pues de otra forma no la tendría expuesto a la vista del público, aunque otra situación muy distinta es que la tenga oculta en un almacén o en algún otro lugar no visible.

Los lugares de España, en los que con mayor frecuencia suelen aparecer piezas robadas, son aquellos donde se concentra el comercio de mayor importancia, es decir, Madrid y Barcelona; en Levante también se descubren bastantes objetos sustraídos, pero en este caso es debido a la existencia de una importante banda asentada en esta área. Sin embargo, las obras de arte robadas de mayor valor, suelen ser trasladadas al

extranjero donde será mucho más difícil su localización, siendo los países del norte de Europa en los que con mayor frecuencia se detectan piezas robadas, tales como el Reino Unido, Alemania, Bélgica, Holanda, así como también Portugal por su cercanía a España e Italia por el gran volumen de su comercio y afinidad cultural.

### **2.3.- El destinatario final**

El destinatario final de la pieza es el cliente, puede ser una persona o una institución y desconoce, por lo general, la procedencia ilícita del objeto que adquiere por coleccionismo o como inversión económica.

Cuando la obra sustraída llega a manos de una de estas personas la recuperación se complica enormemente, ya que puede permanecer muchos años en su poder, hasta que vuelva a salir al mercado, bien porque el poseedor quiere deshacerse de ella para obtener dinero o porque tras su fallecimiento, la familia venda la pieza por no interesarle a los herederos.

Los robos de encargo, considerando que son aquellos en los que ya antes de cometerse la sustracción existe un destinatario final, son muy escasos. Aunque es cierto que con bastante frecuencia los delincuentes van buscando una pieza determinada, previamente seleccionada, pero sin que exista un comprador ya determinado.

Es poco habitual que exista relación entre esta clase de delincuentes y traficantes de droga, aunque en alguna ocasión se ha detectado que las obras de arte se utilizan como medio de pago de algunas partidas de estupefacientes.

## **3. CONTRABANDO DE BIENES CULTURALES**

La Ley Orgánica 12/1.995 de Represión del Contrabando, en el artículo 2.1.e) establece que cometen delito, cuando el valor de los bienes sea superior a los tres millones de pesetas, los que " Saquen del territorio español bienes que integran el Patrimonio Histórico, sin la autorización de la Administración del Estado cuando ésta sea necesaria". En el caso se que el valor de los bienes sea inferior a la cantidad citada, estaríamos ante una infracción administrativa de contrabando.

La inexistencia de un mercado significativo de obras de arte y de una sociedad con poder adquisitivo suficiente para adquirir objetos de elevado valor histórico y patrimonial, motiva la salida de estos objetos para otros mercados donde son más valorados. Hay que tener en cuenta que no solo son exportadas ilícitamente las obras robadas, sino que también lo hacen,



aquellas otras sacadas por sus propietarios sin la debida autorización y que han sido legalmente adquiridas en el interior del país.

Los Bienes Culturales son una excepción a la libre circulación de mercancías, capitales y personas dentro de la Unión Europea. Por tanto, la autorización para la salida deben darla las Autoridades Culturales de cada país, que podrá concederla o no dependiendo de su valor cultural. Los motivos de esta legislación hay que buscarla en la necesidad de proteger el Patrimonio Cultural de todos los países miembros, que de otra forma podría ser adquirido por los más ricos.

Como los bienes culturales suelen ser de un valor económico elevado, las personas que los poseen tienen una capacidad adquisitiva elevado, lo que implica que las personas implicadas en esta actividad son por lo general de buena posición social.

En lo que respecta a España, los principales países de destino de obras robadas son Portugal, Italia y Francia; en cambio, para los sacados por sus propietarios son Reino Unido, Alemania, Holanda y USA.

Los modus operandi empleados para sacar las obras del país son variados, entre ellos se pueden mencionar los siguientes: camiones de gran tonelaje; empresas de transporte internacional; vehículos ligeros; correo postal. Sin embargo, varios casos recientes nos muestran que debemos rehuir de los viejos esquemas que consisten en hacer una distinción entre países víctimas, países de tránsito y países de destino.

En lo que respecta a la importación ilícita es de aplicación los Tratados Internacionales que tiene suscritos nuestro país y de ellos el que se ha demostrado más eficaz es la Convención de París de 17 de noviembre de 1.970, sobre Medidas para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, ratificado por España mediante Instrumento de 13 de diciembre de 1.985. La primera medida tras la intervención de las obras en la frontera o en cualquier otro punto del territorio es la comunicación a la Embajada en España del país correspondiente, iniciándose a partir de este momento un procedimiento fundamentalmente diplomático. Otro Tratado Internacional aplicable es el Convenio UNIDROIT firmado en Roma en 1995 y ratificado por España recientemente, aunque al no haber sido ratificado todavía por muchos países y no tener carácter retroactivo como cualquier Tratado, aún no tiene mucha eficacia.

También hay que señalar que esta actividad delictiva se ha visto facilitada por la supresión de los controles fronterizos en los países del área SCHENGEN.

#### 4. OTROS DELITOS

Los altos precios que pueden alcanzar estos bienes hace que sean un medio eficaz para el blanqueo de dinero procedente de actividades ilícitas, sobre todo en el tráfico de estupefacientes. También se ha detectado que las obras de arte se utilizan como medio de pago de partidas de droga. Por esta misma razón, las defraudaciones de impuestos utilizando como medio las obras de arte, son también muy habituales.

Otro delito con el que nos encontramos frecuentemente son las estafas. La forma de cometerlas es mediante las falsificaciones, que puede ser de la obra en sí o de un documento que certifique unos datos que no son ciertos (a este documento se le suele llamar expertización). Se debe tener en cuenta que en el Código Penal Español no está tipificada la falsificación de obras de arte, por lo que únicamente será punible si se utiliza como medio para cometer una estafa.

Finalmente aparecen la Apropiación Indebida, los Delitos contra la Propiedad Intelectual, los Daños, etc.

#### 5. LA INVESTIGACIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS

La actuación recomendable en caso de ser víctima de un robo es la siguiente: en primer lugar, se debe proteger la escena de los hechos y avisar lo antes posible a la Fuerza de Seguridad competente en el territorio; y en segundo lugar, hay que localizar fotografías, descripciones, facturas de compra o cualquier otro documento y entréguelos junto con su denuncia. Esta información se almacenará en la Base de Datos Informatizada de Obras de Arte Robadas del Cuerpo Policial correspondiente y se difundirá a otros Cuerpos Policiales, Asociaciones de anticuarios, Salas de Subasta, etc., con lo que las posibilidades de recuperación aumentarán considerablemente. En determinadas circunstancias se comunicará al Servicio de INTERPOL para que se realice una búsqueda internacional, tal y como se ha mencionado anteriormente.

Debido al carácter único e insustituible de los bienes culturales, la finalidad de las investigaciones que se realizan en este ámbito, debe ser la recuperación de la obra sustraída; no basta con obtener pruebas concretas e irrefutables que prueben la culpabilidad de los autores de este tipo de delito. Antes que nada se hace necesario localizar el local donde los objetos se encuentran escondidos e identificar al receptor o comprador, a fin de que las obras puedan ser recuperadas. Es a partir de este momento, cuando se puede desarrollar la totalidad de la actividad policial

previamente iniciada, que complete las minuciosas investigaciones llevadas a cabo durante meses.

Generalmente estas investigaciones no van dirigidas al esclarecimiento de un solo delito, sino a la desarticulación de una banda que ha cometido un número más o menos elevado de esta clase de delitos, ya que también se pretende llegar a los intermediarios y compradores para recuperar el mayor número de piezas. Son necesarios, por tanto, medios de investigación complejos, como en el resto de delitos de delincuencia organizada, como son la intervención de comunicación, vigilancias y seguimientos, empleo de agentes encubiertos, etc.

Es necesario resaltar la importancia de la Inspección ocular, ya que la no localización de huellas, casi siempre impide la condena por robo debido también a la ausencia de testigos y normalmente sólo se produce una condena por receptación. Hay que llamar la atención sobre el hecho de que en este delito no se contempla la agravante de bienes integrantes del patrimonio histórico, probablemente por un olvido del legislador. Como dato curioso destacar la solución dada por la legislación italiana en que la pena por el delito de receptación es mayor que la de robo.

Para poder realizar una investigación eficaz es imprescindible disponer de fotografías de los bienes sustraídos, ya que únicamente con la descripción no es posible identificar plenamente la pieza. Por ello, se incide con las Unidades Territoriales en que se deben agotar todas las posibilidades de conseguir un registro fotográfico, recurriendo si es preciso a fotografías de celebraciones familiares.

Asimismo, para desarrollar la labor de investigación es imprescindible disponer de archivos completos de obras de arte robadas, que por el volumen de información, es necesario que estén informatizadas. Estas bases de datos deben estar unificadas internacionalmente, o que al menos sea posible la conexión de las existentes en los diferentes países, siendo necesario para esto, una armonización de los criterios descriptivos y del tipo de sistemas informáticos utilizados.

Una dificultad que aparece con frecuencia es que la denuncia de sustracción se realiza mucho tiempo después de la comisión del robo, debido a que muchas iglesias o propiedades particulares no se usan de forma permanente, con lo que la investigación se complica enormemente.

El conocimiento del delincuente, ya tratado en el punto anterior, complementado con el modus operandi del suceso, el tipo de obra sustraída, la zona afectada y otros factores, es decir, lo que se conoce a nivel policial como labor de análisis, habitualmente nos permitirá enfocar

la investigación por el camino con mayores posibilidades de éxito. No obstante, las investigaciones sobre los grupos especializados suelen ser bastantes complejas por la dificultad de obtención de información al ser clanes muy cerrados y por los problemas que plantea la vigilancia de las zonas donde residen estos delincuentes, que en bastantes ocasiones se trata de poblados chabolistas.

El momento en el que existen mayores posibilidades de conseguir la recuperación del objeto sustraído es cuando se está intentando introducirlo en el circuito legal, ya que cuando lo adquiere el coleccionista particular se le suele perder la pista. Por este motivo es necesario un adecuado control de este comercio que se realiza mediante las inspecciones donde se revisa el libro de policía, en el que debe reflejarse todas las operaciones de compraventa, pero también es necesaria la colaboración voluntaria de todas las personas que se mueven en los distintos círculos artísticos: anticuarios, salas de subastas, restauradores, profesores de Universidad, organizadores de ferias, museos, etc.

Pero cuando los objetos salen al extranjero, la recuperación se complica enormemente. Son de difícil localización y, aunque se encuentren, surgen problemas de otro orden, al intervenir las Autoridades Judiciales de esos países, ya que los textos legales de cada Estado protegen la propiedad de sus súbditos, adquirentes de buena fe (dependerá mucho del grado de colaboración del país en el que se encuentra la pieza). Por esto, no es fácil la restitución de un objeto de arte robado, en el momento que se haya encontrado en el extranjero en manos de un propietario cuya mala fe no pueda ser probada. . Lógicamente, la valoración sobre si existe buena o mala fe debe hacerla la Autoridad Judicial, que tendrá en cuenta una serie de circunstancias como son: si fue adquirida en un comercio abierto al público, si posee factura de compra y es posible identificar al vendedor, el precio pagado por la obra, etc. En ocasiones, la única forma de recuperarla es mediante una indemnización económica al supuesto tenedor de buena fe.

Cuando una obra robada se localiza en el extranjero, con frecuencia surgen dificultades para la devolución a su país de origen, Una de estas dificultades es originada por la posible alegación de compra de buena fe por parte del comprador, por lo que en caso de no poder demostrar que ha obrado de mala fe, hay que indemnizarlo

La lucha contra esta delincuencia debe realizarse con un enfoque global; al existir canales de distribución nacionales y en ocasiones internacionales, son necesarias Unidades especializadas que centralicen la información y puedan desarrollar investigaciones a escala nacional. La Guardia Civil dispone de una Unidad especializada en este tipo de delitos,

se trata del Grupo de Patrimonio Histórico, que se encuentra encuadrado en la Unidad Central Operativa de Policía Judicial.

La frecuente aparición de obras robadas en otros países distintos al que se produjo la sustracción hace necesaria una colaboración internacional entre las Unidades encargadas de la investigación. Aunque existe un procedimiento establecido a través de Interpol, la experiencia nos ha hecho ver que es lento y poco ágil, por lo que consideramos mucho más eficaz las relaciones directas entre Unidades especializadas.

La concienciación de los Jueces y Fiscales con la problemática existente en la protección del Patrimonio Histórico es fundamental, ya que son los encargados de dirigir las investigaciones que desarrollan las distintas Unidades de Policía Judicial. Las bandas dedicadas a estos delitos no actúan en un solo partido judicial, sino que su zona de acción se extiende en bastantes ocasiones por el territorio de varias Comunidades Autónomas, estando situados los puntos de venta en lugares todavía más lejanos, por tanto será necesario solicitar mandamientos judiciales de intervenciones telefónicas, de entrada y registro, etc., o realizar consultas sobre puntos de la investigación, siendo conveniente el poder dirigirse a una única Autoridad Judicial que coordine todas estas actuaciones.

Otra dificultad que se presenta en estas investigaciones es el escaso plazo para la prescripción de estos delitos, motivados por su escasa penalidad al ser simplemente robos con fuerza en las cosas, aunque en ocasiones, se le pueda aplicar la agravante de ser objetos integrantes del Patrimonio Histórico. Ocurre con bastante frecuencia que las obras se recuperan cuando el delito ha prescrito, por lo cual los autores no son responsables penalmente, aunque sí es posible la recuperación del bien cultural sustraído y queda también la posibilidad de perseguir el delito de receptación.

También hay que reseñar que estos hechos delictivos tienen una escasa penalidad, por lo que los autores o receptadores pasan poco tiempo en prisión, volviendo a delinquir al salir en libertad.

Recientemente se ha producido una modificación legislativa que puede ayudar en la lucha contra esta delincuencia, se trata de la Ley Orgánica 5/1.999 de modificación de la LECrim. en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves. El concepto de delincuencia organizada aparece definido como la asociación de tres o más personas para realizar, de forma permanente o reiterada, conductas que tengan como fin cometer alguno o algunos de los delitos siguientes: punto k) Delitos contra el Patrimonio Histórico previstos en el artículo

2.1.e) de la Ley Orgánica 12/1.995, de represión del contrabando. En la investigación de este tipo de delitos y con autorización judicial se permite la actuación del agente encubierto.

Es necesario igualmente un control de los establecimientos dedicados a la compraventa de obras de arte y objetos antiguos, mediante inspecciones periódicas. Estos comercios deben disponer de un libro registro en el que deben quedar reflejados la descripción de todas las piezas que comercialicen, así como la identidad del vendedor de la obra y de la persona que la compre.

La colaboración de las Autoridades Eclesiásticas en la lucha contra este tipo de delincuencia es fundamental, pues es depositaria de una parte muy importante del Patrimonio Cultural. Esta colaboración debe manifestarse mediante la aportación de fotografías de los objetos robados, con la denuncia de todas las sustracciones, sin exclusión de ninguna basada en el poco valor histórico o económico de la pieza, y mediante la presentación de la denuncia lo más pronto posible para que la Policía inicie sus investigaciones de forma inmediata. También es una medida eficaz, la concentración, en la medida de lo posible, en museos comarcales o locales, de los bienes culturales que se encuentren dispersos y que hayan perdido su finalidad de culto.

Las investigaciones por saqueos arqueológicos todavía presentan mayores dificultades pues las Autoridades Judiciales, en ocasiones, aprecian poca gravedad en estos delitos, con lo cual no permiten el empleo de ciertos medios de investigación. También exigen conocer el lugar concreto de procedencia de una obra intervenida y la fecha de extracción, datos que son casi imposibles de determinar a menos que el propio expoliador lo declare. A todo lo anterior se une que estas conductas presentan un menor rechazo social al formar parte de la tradición local en determinadas áreas geográficas, situación que se da en ciertas partes de España.

## 6. MEDIOS OPERATIVOS DE LUCHA CONTRA ESTE TRÁFICO ILÍCITO

Cada uno de los dos Cuerpos Policiales Estatales de España, Guardia Civil y Policía, disponen de Unidades especializadas en la lucha contra este tipo de delincuencia, ambas con sede en Madrid y con competencias en todo el territorio nacional. Los componentes de estas Unidades reciben una formación adecuada mediante cursos organizados por las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad en el área de Cultura. Sin embargo, no se exigen unos conocimientos previos en Arte, Historia o Arqueología, ya que lo que se busca son buenos investigadores con alta motivación y no especialistas en arte, ya que cuando son

necesarios informes o peritajes en algún campo de la cultura se puede recurrir a funcionarios de museos, Universidad o cualquier otra Institución.

Las funciones de estas Unidades son: Investigación de hechos relevantes; Centralización y análisis de la información; Gestión de las Bases de Datos informatizadas; Asesoramiento Técnico a las Unidades Territoriales; Relaciones con otras Instituciones; Colaboración con las Unidades Especializadas de otros países; Contactos directos.

Aparte de estas dos Unidades que se dedican con carácter exclusivo a la investigación de delitos contra el Patrimonio Histórico, las Unidades de Policía Judicial distribuidas por todo el territorio cuentan con personal con preparación en este tipo de delincuencia, al igual que lo tienen las Unidades de Fronteras y Aduanas encargadas de impedir la exportación ilícita, las Unidades del Servicio Marítimo que se ocupan de la protección de los yacimientos arqueológicos subacuáticos y las Unidades normales de Seguridad Ciudadana, que tienen instrucciones de vigilar especialmente aquellos lugares en mayor riesgo de expolio.

La mayor parte de los países que se ven más afectados por las agresiones a su Patrimonio Cultural disponen de Unidades Especializadas en la investigación de este tipo de delitos, con las cuales se colabora plenamente mediante el intercambio de información policial y cuando es necesario el desplazamiento a ese país para la continuación de las investigaciones.

Una vez localizada la obra por alguno de los medios citados con anterioridad, para la devolución a su país de origen, según la legislación internacional, ha de hacerse mediante Comisión Rogatoria emitida por la Autoridad Judicial del país requirente dirigido a la Autoridad Judicial del país requerido, produciéndose en ocasiones retrasos prolongados por la lentitud del procedimiento.

## 7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Estas medidas preventivas no son sólo responsabilidad de las Fuerzas de Seguridad, sino que también incumben a toda la sociedad en su conjunto. Por ello, a continuación se van a dar una serie de recomendaciones, que a modo de Código de Ética deberían cumplir tanto los particulares, como los profesionales dedicados a la compraventa. Con ello se pretende hacer más difícil la acción de los delincuentes y facilitar la labor de las Autoridades.

Conviene evitar que personas ajenas a su círculo de amistades conozcan su colección de arte y se aconseja desconfiar de los posibles

compradores que estén interesados en visitar el inmueble donde se guarden estas obras, ya que esta información puede llegar a grupos de delincuentes.

Para conseguir la recuperación de una obra de arte o antigüedad robada es esencial disponer de una FOTOGRAFÍA del objeto, ya que la sola descripción no es suficiente para identificarlo con todas las garantías. Por tanto, cualquier persona que sea propietaria de una pieza que considere que tiene un cierto valor histórico, artístico o pecuniario, debe tomar una fotografía del mismo y guardarlo en un lugar seguro, para poder aportarlo a la denuncia en caso de sustracción. También facilita la búsqueda si se pueden aportar las medidas, inscripciones y marcas que pudiera tener el objeto para su identificación, características que lo distinguen, tema que representa, fecha o período de la pieza, autor, etc. El INVENTARIO de bienes muebles se nos presenta como el elemento fundamental de estas medidas preventivas, ya que provee de una indicación directa inmediata de la ausencia de un objeto y de información descriptiva para recobrarlo en caso de robo. El Instituto Getty de Información ha desarrollado un estándar internacional para describir arte, antigüedades y objetos arqueológicos, denominado "Lista de verificación para la identificación de objetos" (Object ID), que es una herramienta de gran utilidad para unificar el tipo de información y además ha sido adoptada por diversos organismos en el mundo. Ha sido diseñado para ser usado por personal no especialista y para su empleo tanto en inventarios no informatizados, como en modernas bases de datos. Se aconseja rellenar esta FICHA y guardarla en lugar seguro, para su entrega a la policía en caso de robo.

Los ladrones suelen actuar en los sitios menos protegidos. De ahí que conviene reforzar puertas, ventanas o cualquier acceso a la vivienda por donde puedan penetrar los ladrones y si es necesario instalar sistemas de alarma. Además, es necesaria la mejora de las medidas de seguridad en los edificios de exposición, museos, centros religiosos, etc., que lógicamente debe estar en equilibrio y en relación directa con el valor, cultural y patrimonial, y con la evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presenten los edificios. Es decir, no se puede exigir el mismo nivel de seguridad a un museo importante que a una ermita en medio del campo. En estos lugares es necesaria la combinación de medios humanos y técnicos, pues los sistemas mecánicos y electrónicos pueden reforzar la vigilancia humana, pero nunca reemplazarla.

En caso de ser propietario de una vivienda en la que no resida habitualmente y en la que conserve obras de arte o antigüedades, es conveniente que las traslade a un lugar seguro.



En caso de ser residente, aunque sea ocasional, en una localidad en la que exista una iglesia o ermita con escasas medidas de seguridad, donde se conserven bienes culturales de gran valor artístico o histórico, si en algún momento observa a alguna persona en actitud sospechosa merodeando por los alrededores de estos lugares y en horas no habituales, se debe avisar inmediatamente a la Policía y tratar de tomar nota de la matrícula del vehículo que utilicen los posibles delincuentes y de los rasgos físicos de éstos.

Se debe sospechar de aquellas obras que se ofrezcan a un precio anormalmente bajo. No adquiera obras de arte o antigüedades a personas que no den las debidas garantías, ya que indirectamente se puede estar fomentando el comercio ilícito de bienes culturales robados.

Es conveniente que las compras de esta clase de objetos se realicen en establecimientos legales (comercios de antigüedades, salas de subastas, ferias) y exigir siempre una factura en la que figure una descripción de la obra que se está adquiriendo, así como los datos del vendedor, su nombre, dirección, fecha y firma. Con este "justificante" de haber realizado una compra "legal" evitará muchos problemas legales en el caso de que la pieza proceda del mercado ilícito.

No se debe comprar objetos arqueológicos en mercadillos, ya que en la mayoría de las ocasiones proceden de expolios en yacimientos. La compra de estas piezas, hace proliferar el negocio clandestino y lo que es peor el incremento de expoliadores que ven como su "trabajo" tiene una buena compensación económica.

En el mercado de obras de arte y antigüedades existen numerosas falsificaciones que, con frecuencia, van acompañadas de un certificado de autenticidad falso. Por este motivo, cuando decida comprar un bien cultural y dude de su autenticidad, lo conveniente es asesorarse de un especialista que debe ser elegido por usted mismo y no por el vendedor.

Si tiene sospechas que una obra de arte que le estén ofreciendo puede ser procedente de robo, trate de obtener cualquier información sobre el vendedor y comuníquelo a la Policía.

## 8. CONCLUSIONES

La frecuente aparición de obras robadas en países distintos a aquel en que se produjo la sustracción, hace necesaria una colaboración internacional entre las Policías de los Estados implicados y aunque existen procedimientos establecidos a través de Interpol, se consideran necesarias las relaciones directas entre las Unidades Especializadas en la

investigación de esta clase de delitos, por su rapidez y agilidad, aunque es evidente que a la hora de formalizar la cooperación, es necesario utilizar los canales oficiales.

El hecho de disponer de fotografías es fundamental para conseguir la recuperación de la obra de arte sustraída, ya que la sola descripción no suele ser suficiente para individualizar la pieza. Cuanto mayor sea la difusión de la noticia de un robo más posibilidad habrá de recuperar la obra sustraída, por ello, se deberá informar a todas las Fuerzas Policiales del país, incluyendo las Unidades de fronteras; a las Policías de otros países a través de INTERPOL; a asociaciones de anticuarios, galerías de arte y salas de subasta; a sociedades privadas de localización de arte robado; etc. INTERNET es un medio especialmente útil para lograr la máxima difusión, pues el anuncio sobre una pieza desaparecida puede ser divulgado de inmediato en todo el mundo simultáneamente.

Es imprescindible disponer de una base de datos informatizadas de las obras de arte robadas, unificada internacionalmente, o que al menos sea posible la conexión de las existentes en los diferentes países, siendo necesario para esto, una armonización de los criterios descriptivos y del tipo de sistemas informáticos utilizados.

La protección del Patrimonio Cultural contra el expolio es una tarea que incumbe a todos los componentes de las Fuerzas de Seguridad, desde el Policía destinado en la Comisaría más recóndita hasta el especialista en la investigación de estos delitos y al mismo tiempo es necesaria una centralización de la información que permita una actuación eficaz contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Asimismo, la labor de las Fuerzas de Seguridad y las medidas de seguridad que se adopten no constituyen una garantía absoluta de seguridad, por lo que es precisa una mentalización de toda la sociedad para ir creando una conciencia de responsabilidad colectiva en la protección de nuestro patrimonio.